

Reglamento de uso de los equipos de cómputo en los centros de cómputo del ICATQR

1. El Aula de Cómputo del ICATQR es un lugar de trabajo, no un área de plática ó descanso.
2. El horario para las clases de Informática es designado por la Dirección de la Unidad correspondiente acuerdo al la programación de cursos
3. Para hacer uso de las instalaciones y equipo del Centro de Cómputo es necesario que el instructor responsable de la indicación correspondiente:
4. Queda estrictamente prohibido en el Centro de Cómputo:
 - a. Introducir bebidas, alimentos, dulces o mascotas.
 - b. Fumar.
 - c. Utilizar el teléfono celular, (apagarlo o ponerlo en vibrador)
 - d. Introducir ó ejecutar juegos de software.
 - e. Introducir disketes, Cd's, Usb's, y cualquier otro dispositivo de almacenamiento contaminados de virus.
 - f. Introducir programas ajenos a la enseñanza impartida.
 - g. Modificar la configuración del equipo.
 - h. Borrar archivos de cualquier índole
 - i. Llevar a cabo actividades diferentes a las que se refieren al curso que se está tomando.
 - j. Utilizar el equipo de cómputo para realizar actividades ilícitas o ver pornografía.
5. No podrá ingresar a las aulas de Cómputo ninguna persona ajena al Instituto. Excepto con previa autorización por parte de la Dirección, profesor ó encargado.
6. Se deberá respetar el horario establecido en el curso correspondiente.
7. No se permitirá la estancia al aula Cómputo para esperar el horario correspondiente, los alumnos deberán entrar al aula hasta que el instructor haya entrado y verificado el equipo de cómputo.
8. Al hacer uso de una computadora, el usuario debe revisar que todo se encuentre en orden y en buen estado. Si existe algún desperfecto, notifíquelo al instructor antes de ser utilizada. En caso del uso inadecuado del equipo y de los objetos que pertenecen al Instituto se le hará responsable al usuario en turno, del costo del la reparación del desperfecto.



9. Cuando un usuario detecte virus o cualquier anomalía de funcionamiento en cualquier equipo de Cómputo o periféricos deberá reportarlo inmediatamente al instructor responsable.
10. Todo alumno que sea sorprendido bajando música, videos, fotografías y que no demuestre que son necesarias para sus materias, serán sancionados.
11. A los usuarios que dañen intencionalmente; o por negligencia cualquier mobiliario o equipo se harán acreedores las sanciones correspondientes, además de la reparación del mismo.
12. El instructor tiene toda la autoridad para sancionar al alumno que cometa una falta al presente reglamento.
13. Las sanciones para alguna falta pueden ser desde la suspensión temporal del derecho de entrada y uso de las aulas de Cómputo, hasta la expulsión del Instituto.

